



Expte. Nº SG/CA/17/2013

## PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA (MUBAM), CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS (MURCIA), MUSEO SANTA CLARA LA REAL (MURCIA), MUSEO DE ARTE IBERICO "EL CIGARRALEJO" DE MULA, MUSEO ARQUEOLOGICO DE MURCIA, MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO-PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA (MURAM), CENTRO REGIONAL DE ARTE RUPESTRE DE CASA CRISTO (MORATALLA) Y NAVES ALMACENES DE BENIAJAN, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO**, a tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 150, 157 y 112, concordantes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que según los Certificados expedidos por funcionario responsable del Registro de la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de esta Consejería, dentro del plazo de presentación de ofertas han tenido entrada las siguientes: ROCHINA MANTENIMIENTO, S.A., FAGAR SERVICIOS 97, S.L., FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A., GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L., CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A., EULEN, S.A., MONCOBRA, S.A., UTE MYCSA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.L. Y ELECTRISUR MONTAJES ELECTRICOS, S.L., CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L., UTE ELECTROMUR, S.A. Y GENERA QUATRO, S.L., VALORIZA FACILITIES, S.A.U., SERVIMAR 2008, S.L.U., EIFFAGE ENERGÍA, S.L.; UTE AZUCHE 88, S.L., ALCO CLIMATIZACIÓN, S.L., y LUMEN ELECTRICAS, S.L., CLECE, S.A., FERROVIAL SERVICIOS, S.A., ELECNOR, S.A.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de septiembre de 2013, donde se procede en primer lugar al examen de la documentación presentada en trámite de subsanación, de la que se desprende que **han subsanado** los defectos apreciados en la documentación presentada, por lo que se acuerda la **admisión de sus proposiciones** y posteriormente a la **apertura de los sobres nº 2 de criterios objetivos evaluables mediante cifras o porcentajes**, con los siguientes resultados:

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Precio IVA excluido	IVA (21%)	Precio IVA incluido	Descuento ofert. rev. prec. prorroga
1	ROCHINA MANTENIMIENTO, S.A.	108.949,72	22.879,44	131.829,16	15%
2	FAGAR SERVICIOS 97, S.L.	115.879,67	24.334,73	140.214,41	100%
3	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	111.417,12	23.397,59	134.814,71	100%
4	GRUPO GENERALA DE SERVICIOS INTEGRALES, PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS, S.L.	151.512,40	31.817,60	183.330,00	100%
5	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	151.859,51	31.890,49	183.750,00	100%
6	EULEN, S.A.	114.200,00	23.982,00	138.182,00	100%
7	MONCOBRA, S.A.	94.196,00	19.781,16	113.977,16	100%
8	UTE MYCSA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, S.L. Y ELECTRISUR MONTAJES ELECTRICOS, S.L.	103.698,35	21.776,65	125.475,00	100%
9	CONSTRUCCIONES INIESTA, S.L.	102.171,07	21.455,93	123.627,00	100%

Nº	EMPRESAS LICITADORAS	Precio IVA excluido	IVA (21%)	Precio IVA incluido	Descuento ofert. rev. prec. prorroga
10	UTE ELECTROMUR, S.A. Y GENERA QUATRO, S.L.	84.876,45	17.824,05	102.700,50	100%
11	VALORIZA FACILITIES, S.A.U.	88.497,03	18.584,38	107.081,41	100%
12	SERVIMAR 2008, S.L.U.	127.874,39	26.853,62	154.728,01	100%
13	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.	107.148,55	22.501,20	129.649,75	100%
14	UTE AZUCHE 88, S.L., ALCO CLIMATIZACIÓN, S.L. Y LUMEN ELECTRICAS, S.L.	149.000,00	31.290,00	180.290,00	100%
15	CLECE, S.A.	107.532,12	22.581,75	130.113,87	100%
16	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.	103.807,83	21.799,64	125.607,47	100%
17	ELECNOR, S.A.	127.851,39	26.848,79	154.700,18	100%

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de septiembre de 2013, en la que se procede al examen del informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2013, elaborado por Técnico de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, en relación con las ofertas económicas presentadas por las empresas admitidas a esta licitación, del que se desprende que (...) *se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados las ofertas de las siguientes empresas: UTE ELECTROMUR, S.A. Y GENERA QUATRO, S.L. (84.876,45 €) y VALORIZA FACILITIES, S.A.U. (88.497,03 €)*. A continuación la Mesa acuerda requerirles para que de conformidad con el artículo 152.3 del TRLCSP justifiquen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de las mismas.

Vista, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de octubre de 2013, donde se examina el informe de fecha 11 de octubre de 2013, elaborado por el Técnico de Gestión Patrimonial, de fecha 11 de octubre de 2013, sobre la documentación justificativa de las ofertas presentadas por la **UTE ELECTROMUR, S.A. Y GENERA QUATRO, S.L. (84.876,45 €)** y la empresa **VALORIZA FACILITIES, S.A.U. (88.497,03 €)**, incursas en valores anormales o desproporcionados, donde se recoge lo siguiente:

(...). *Tras el estudio de la justificación presentada, independientemente de que hacen constar en su escrito: que se ha valorado el personal adecuado, solicitado en el pliego, para este tipo de instalaciones y que los servicios se realizaran conforme a normativa vigente y cumpliendo los requisitos exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral, se detalla a continuación el análisis de la documentación aportada por dichas empresas.*

#### **UTE ELECTROMUR, S.A.-GENERA QUATRO, S.L.**

##### **A.- Conocimiento del proyecto.**

*La empresa es suficientemente conocedora de los trabajos a efectuar, objeto de la oferta, dado que dicha empresa al igual que al resto de las presentadas, además de lo detallado en el Pliego y la Memoria, correspondientes a la oferta, se le informó a representantes de la misma "in situ" por personal encargado de los museos, amén de detallar en su apartado 2.1 que han realizado visitas a los diferentes locales para tener conocimiento de las instalaciones de los mismos a mantener.*

##### **B.- Medios humanos.**

*En su apartado 2.1 de Justificación de mano de obra, dan una detallada relación de actuaciones a realizar en cada uno de los edificios a mantener, con una excelente planificación pormenorizada.*

##### **C.- Recursos estructurales.**

*Al tener la empresa una amplia implantación local cuenta con la plantilla de personal, exigida, para realizar la prestación de servicios.*

##### **D.- Medios materiales.**

*En los apartados 2.2 y 2.3 dan una justificación precisa de los materiales de ejecución necesarios, así como de la herramienta, equipos auxiliares necesarios y medios de transporte con que cuentan para poder llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de los diferentes edificios.*

##### **E.- Cálculo del precio.**



*En su apartado 2.6 aparece el resumen de coste para la UTE, previamente justificado en cada uno de los apartados anteriores del servicio a realizar. Vistos el desglose de los mismos, se justifica la posibilidad de bajada de costes.*

*F y G.- Gastos generales de empresa y beneficio industrial.*

*En cuanto a estos dos apartados, especifican en su apartado 3.2, que es momento de recortes de los costes de la prestación de servicio renunciando a una parte de su beneficio industrial, sin menoscabo de bajar la calidad del servicio dados los tiempos difíciles en que nos encontramos.*

*H.-Calidad de los trabajos.*

*Desconocemos este extremo y como justificante del mismo, en el apartadote Conocimiento y Experiencia cuenta para este apartado con que están llevando a cabo los Servicios de mantenimiento del Hospital Virgen de la Arrixaca, aparte de otros fuera de la Región.*

### **VALORIZA FACILITIES, S.A.U,**

*A.- Conocimiento del proyecto.*

*La empresa es suficientemente conocedora de los trabajos a efectuar objeto de la oferta, según justifica muy someramente en su apartado nº 1.*

*B.- Medios humanos.*

*No detalla en este apartado nada mas que su compromiso a la adscripción al Convenio del Metal de la Región y prioriza la contratación del personal que presta actualmente los servicios exigidos.*

*C.-Medios materiales. Recursos estructurales.*

*No detallan estos dos apartados solamente indican que su objetivo es reducir costes y que el coste de la estructura del servicio tiene un coste bajo al estar amortizada, con el correspondiente ahorro.*

*D.- Cálculo del precio.*

*No detalla nada ni justifica nada.*

*E y G.- Gastos generales de empresa y beneficio industrial.*

*No detallan nada, solo comentan que han rebajado sus gastos generales y el beneficio industrial manteniendo la calidad del servicio.*

*H.- Calidad de los trabajos.*

*Solo detallan que su bajadas no van a afectar la calidad del servicio para mayor satisfacción del cliente.*

*A criterio del técnico que suscribe la oferta realizada por EMPRESA **UTE ELECTROMUR, S.A.-GENERA QUATRO, S.L.**, está debidamente justificada, para la prestación de dicho mantenimiento.*

*En cuanto a la oferta realizada por. **VALORIZA FACILITIES, S.A.U**, no está debidamente justificada.*

### **VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

*De conformidad con lo anteriormente expuesto, procedo a valorar las ofertas presentadas que se ajustan a lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas, por lo que se procede a la valoración individualizada, de acuerdo a lo establecido en la Memoria de la Contratación:*

Valoración (Hasta 100 puntos)

	EMPRESA	PRECIO € IVA EXCLUIDO	PUNTOS	Dto. IPC	PUNTOS	PUNTOS TOTAL
1	UTE Electromur-Genera Quatro S.L.	84.876,45 €	85,00	100	15	100,00
2	Moncobra, S.A.	94.196,00 €	76,59	100	15	91,59
3	Construcciones Iniesta, S.L.	102.171,07 €	70,61	100	15	85,61
4	UTE Micsa-Electrosur, S.L.	103.698,35 €	69,57	100	15	84,57
5	Ferrovial Servicis, S.A.	103.807,83 €	69,50	100	15	84,50
6	Eiffage Energia, S.L.U	107.148,55 €	67,33	100	15	82,33
7	Clece, S.A.	107.532,12 €	67,09	100	15	82,09
8	Fulton Servicios Integrales, S.A.	111.417,12 €	64,75	100	15	79,75
9	Eulen, S.A.	114.200,00 €	63,17	100	15	78,17
10	Fagar Servicios 97, S.L.	115.879,67 €	62,25	100	15	77,25
11	Elecnor, S.A.	127.851,39 €	56,53	100	15	71,53
12	Servimar 2008, S.L.U.	127.874,39 €	56,42	100	15	71,42
13	Rochina Mantenimiento, S.A.	108.949,72 €	66,22	15	2,25	68,47
14	UTE Azuche88-Alco Climatización, S.L. y Lumen Eléctricas, S.L.	149.000,00 €	48,42	100	15	63,42
15	Grupo Generala de Servicios Integrales Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L.	151.512,40 €	47,61	100	15	62,61
16	Construcciones Urdecon, S.A.	151.859,51 €	47,51	100	15	62,51

A criterio del técnico que suscribe la oferta realizada por **EMPRESA UTE ELECTROMUR, S.A.-GENERA QUATRO, S.L.**, esta debidamente justificada, para la prestación de dicho mantenimiento, además de ser la oferta que mas puntuación ha obtenido, siendo en los momentos actuales la oferta más beneficiosa para la administración” ,,,(....).

De conformidad con lo anterior, a la vista del citado informe y de la documentación presentada por las empresas para la justificación de sus ofertas, la Mesa, en su sesión celebrada el 17 de octubre de 2013, formula la siguiente propuesta al Órgano de contratación:

“(.....) **ADMITIR** la oferta económica realizada por la **UTE ELECTROMUR, S.A. -GENERA QUATRO, S.L.**, por considerar que está debidamente justificada.

**EXCLUIR** la proposición de la empresa **VALORIZA FACILITIES, S.A.U**, por apreciar que la misma no está debidamente justificada y no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.”

En consecuencia, la Mesa acuerda **FORMULAR PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**, por cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos y haber obtenido la máxima puntuación, a favor de la **UTE ELECTROMUR, S.A.-GENERA QUATRO, S.L.**, con una oferta económica de **84.876,45 € IVA excluido**, y un descuento del 100% sobre el porcentaje aplicable a la revisión de precios en caso de prórroga.



Vista la Orden de esta Consejería de fecha 18 de octubre de 2013, por la que se declaran válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación de referencia, se clasifican las ofertas presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales y se requiere a la **UTE ELECTROMUR, S.A.-GENERA QUATRO, S.L.**, la documentación justificativa a que se refiere el artículo 151.2 del TRLCSP, lo cual efectúa en el plazo concedido.

Vista la Orden de esta Consejería de fecha 23 de octubre de 2013, en la que, ante el retraso en la adjudicación del contrato sobre lo previsto inicialmente, se aprueba una nueva distribución de las anualidades de gasto, para una previsión de inicio de **1 de diciembre** próximo.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación.

En su virtud, una vez sea fiscalizado favorablemente, se **propone se dicte Orden** en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación por procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS DISTINTAS INSTALACIONES Y EQUIPOS DE LOS MUSEOS DE GESTIÓN AUTONÓMICA: MUSEO DE BELLAS ARTES DE MURCIA (MUBAM), CONJUNTO MONUMENTAL DE SAN JUAN DE DIOS (MURCIA), MUSEO SANTA CLARA LA REAL (MURCIA), MUSEO DE ARTE IBERICO "EL CIGARRALEJO" DE MULA, MUSEO ARQUEOLOGICO DE MURCIA, MUSEO REGIONAL DE ARTE MODERNO-PALACIO AGUIRRE DE CARTAGENA (MURAM), CENTRO REGIONAL DE ARTE RUPESTRE DE CASA CRISTO (MORATALLA) Y NAVES ALMACENES DE BENIAJAN, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y TURISMO.**

**SEGUNDO.- Excluir** la oferta de la empresa VALORIZA FACILITIES, S.A.U, al no quedar acreditado a juicio de esta Administración que su proposición pueda quedar cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados

**TERCERO.- Adjudicar** dicha contratación a la **UTE ELECTROMUR, S.A.** (con CIF: A-30025886 y domicilio en Ctra. del Palmar, nº 530, C.P. 30.120 El Palmar (Murcia)) - **GENERA QUATRO, S.L.**, (B-972007567 y domicilio en C/. Manyá, 38 Parque Empresarial Táctica en Paterna, 46.980 Paterna (Valencia)) respectivamente, y domicilio, **para una previsión de inicio de 1 de diciembre de 2013**, y un plazo de ejecución de 12 meses, por importe de **84.876,45 €**, más 17.824,05 € en concepto de IVA al tipo del 21%, lo que supone **un importe total de 102.700,50 €**, que se financiará del siguiente modo:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE € (IVA INCLUIDO)
2013	18.02.00.453A.212.00	34351	8.558,38 €
2014	18.02.00.453A.212.00	34351	94.142,12 €
TOTAL			<b>102.700,50 €</b>

**CUARTO.- Proceder a la anulación de la cantidad de 107.299,5 €**, resultante de la diferencia entre el precio total de licitación y el de adjudicación

**QUINTO.- Designar Director** del mencionado contrato a D. Luís Enrique Miquel Santed, Asesor de Apoyo de Museos.

**SEXTO.-** Requerir al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato, que se efectuará en un plazo no inferior a quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, presente la formalización de la constitución de la UTE en escritura pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

**SEPTIMO.-** Proceder a la publicación de la presente Orden en el Perfil del Contratante, así como a su notificación a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, **recurso especial en materia de contratación** regulado en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, con sede en Avda. Gral. Perón, 38; 28020-Madrid- <http://tribunalcontratos.gob.es.>, o **recurso contencioso-administrativo** ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello si perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 31 de octubre de 2013  
LA JEFE DEL SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATACIÓN

  
Fdo: Herminia Yáñez Sánchez

#### ORDEN

Visto lo anterior, en ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por la Orden de 22 de octubre de 2008 de la Consejería de Cultura y Turismo (BORM nº 249, de 25/10/2008).

#### DISPONGO

Aprobar la Propuesta formulada en los términos expresados en la misma.



Murcia, a  
EL CONSEJERO DE CULTURA Y TURISMO  
P.D. LA SECRETARÍA GENERAL

  
Fdo.: Mª Luisa López Ruiz